

BITERRA C.A.

FORMULARIO SCS-1

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS
No. A 00019359

Al	31	de	DICIEMBRE	de	98
Expediente No.			19924		
TOTAL CAPITAL SOCIAL			S/ 10.000.000		

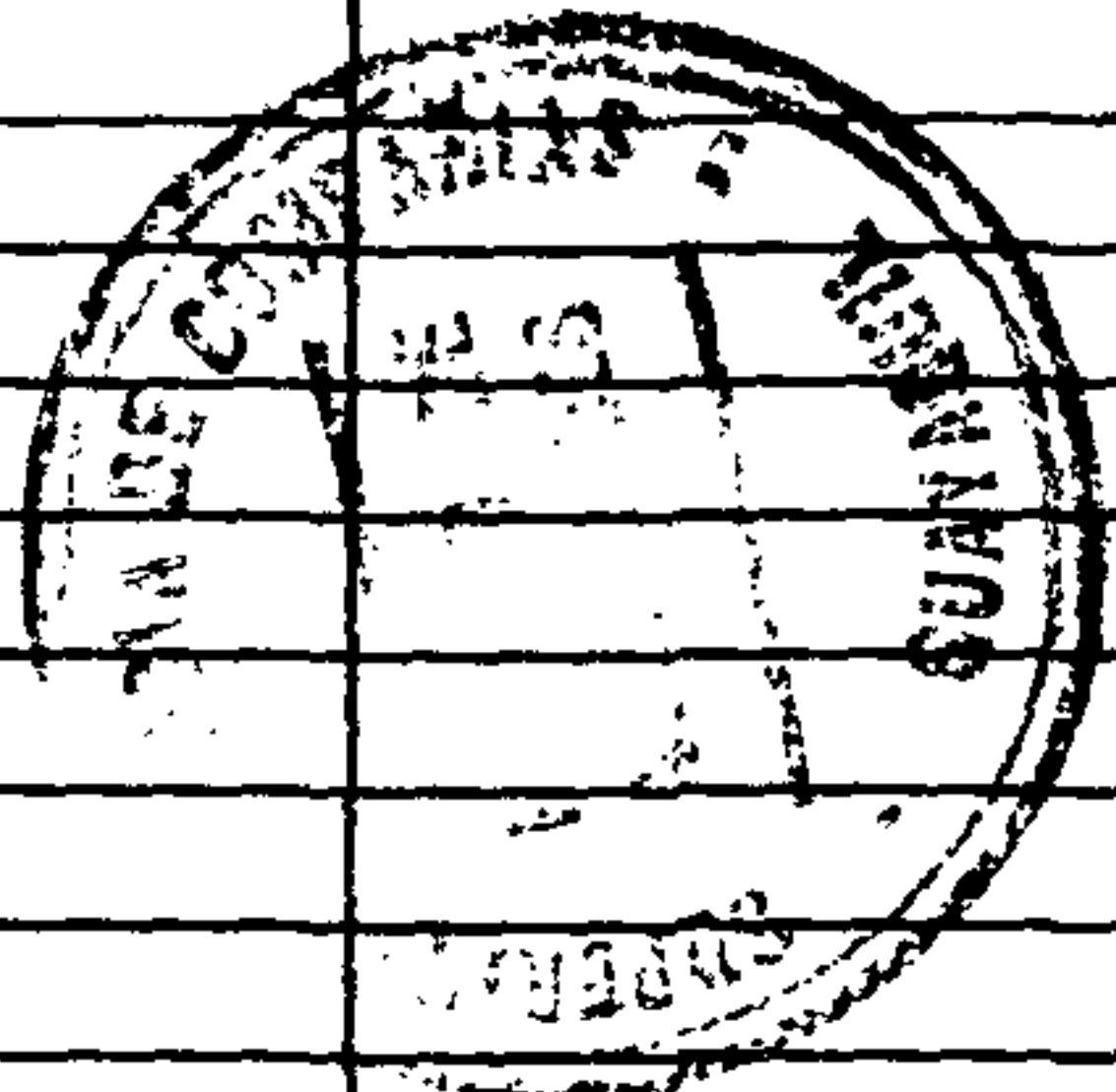
IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

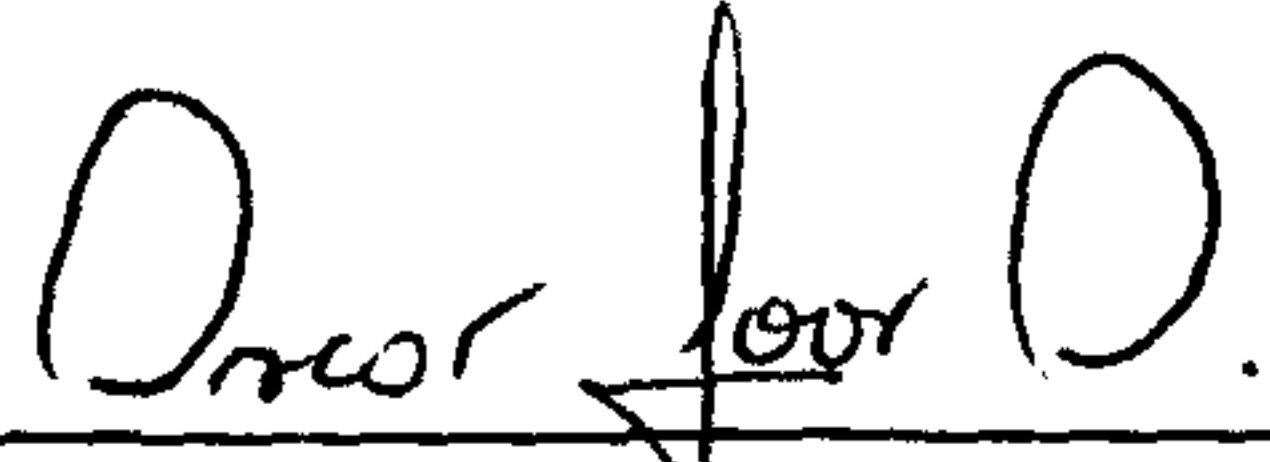
RUC	0990569932001	RAZON SOCIAL	BIENES Y TIERRAS S.A. BITERRA
-----	---------------	--------------	-------------------------------

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO				Código de Inversión de Extranjeros. 2 /	Acciones o Aportaciones	
No.	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	LOOR RISCO OSCAR	ECUATORIANA	0900828294		964	S/ 9.640.000
2	OPORTO DE LOOR EMILIA	ECUATORIANA	0900853227		25	S/ 250.000
3	LOOR DE ANDRADE EMILIA	ECUATORIANA	0959937462		6	S/ 60.000
4	LOOR OPORTO OSCAR	ECUATORIANA	0907599542		5	S/ 50.000
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
Certifico que la información es correcta					TOTAL	S/ 10.000.000

30 ABR 1999




Firma del representante legal

Guayaquil Abril 30 de 1.999
Lugar y fecha de presentación

- Notas:
- 1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144
 - 2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:
 - 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
 - 2 INVERSION SUBREGIONAL
 - 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
 - 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL